



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **2025500009621**

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 16 de Enero de 2025

Señor(a)
ANONIMO
Bogotá D.C.

Asunto: Correo E- Traslado por competencia – Planes, programas y servicios para recicladores – Calle 63 bis No 11b, Barrio Villa Gladys

Referencia: Respuesta radicado UAESP No. 20247000093432.

Cordial saludo:

En atención a su solicitud con el radicado de la referencia en la cual manifiesta: “(...) Frente de la Calle 63 bis#11b en la cancha de Villa Gladys, localidad de Engativá, se está ubicando un reciclador de día y de noche, con una carreta y cambuche, con el que permanece con dos perros agresivos, requiere se retire a esta persona de manera definitiva, ya que esto está generando problemas de inseguridad, basuras y esta persona esta amedrentando a los niños que asisten al parque los fines de semana a entrenar, se manifestó esta problemática con el 123, para contar con el apoyo de la policía, donde se informó que estaba molestando a niños no mayor de 8 años y nunca llegó la policía, solicito se retire a esta persona junto a esta carreta, con el fin de brindar solución a estas problemáticas, garantizar el bienestar y seguridad de los niños y demás residentes del sector, así mismo se verifique el estado de estos animales (...)”

De manera atenta me permito informarle que la Subdirección de Aprovechamiento de la UAESP con el fin de caracterizar la población recicladora y facilitar el desarrollo de su actividad, ha venido expidiendo carné a los recicladores, previa verificación de su actividad y distribuyendo uniformes e impermeables para su protección e identificación. Paralelamente, se han adelantado jornadas de sensibilización y capacitación a recicladores y asociaciones de recicladores, orientadas a promover las buenas prácticas.

Igualmente, con motivo de los cambios en los procedimientos derivados del nuevo periodo administrativo, se ha conformado un equipo de trabajo encargado de diseñar una estrategia que permita fortalecer la presencia de la entidad en el territorio. Este equipo considera esencial trabajar de manera coordinada con los líderes locales para implementar una intervención territorial más ágil



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20255000009621**

Página 2 de 2

Bogotá D.C., 16 de Enero de 2025

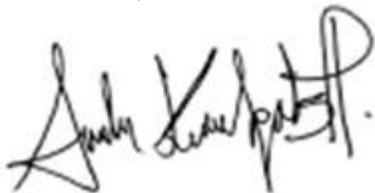
y efectiva, dado que la capacidad institucional actual resulta insuficiente para atender presencialmente la alta demanda de requerimientos específicos en la ciudad.

Conscientes de la necesidad de atender directamente a la ciudadanía, la Administración Distrital, más concretamente la Secretaría General, está estructurando un proceso de convocatoria para la selección de los equipos territoriales de las entidades que cuentan con servicios directos a ser prestados en las localidades.

Por otra parte, se informa que los temas de ocupación de espacio público, arrojamiento de escombros y manejo inadecuado de residuos sólidos, competen a las autoridades locales y de policía de acuerdo con las leyes vigentes y al Código Nacional de Policía. Quienes son la primera autoridad administrativa y policiva de la localidad en cumplimiento de las funciones asignadas en la Ley 1801 de 2016, Decreto Ley 1421 de 1993, Acuerdo 079 de 2003, entre otras normas, a quien le corresponde adelantar las actuaciones administrativas tendientes a la recuperación del espacio público indebidamente ocupado.

Finalmente, esperamos haber atendido de manera clara su solicitud y reiteramos nuestro compromiso con la ciudad para avanzar hacia un modelo de aprovechamiento circular de los residuos incluyente con la población recicladora.

Cordialmente,



ANDREA KARAKALPAKIS TRUJILLO

Subdirectora de Aprovechamiento (E)

uaesp@uaesp.gov.co

c.c. Alcaldía Local de Engativá - cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Angie Juliana Roza Tautiva - Contratista Subdirección de Aprovechamiento 

Revisó: Dillman Gordillo Melo- Profesional Universitario Subdirección de Aprovechamiento 

Aprobó: Andrea Karakalpakis Trujillo- Subdirectora de Aprovechamiento (E)